

(4 de abril)

"Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal d del artículo 20 Acuerdo 02 de 18 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Artículo 2.5.4.3.3. del Decreto No. 1246 de 5 de junio de 2015, por medio del cual "*Se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Educación para reglamentar los criterios para la distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el decreto 1068 de 2015*", consagra que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas por concepto de impuesto sobre la renta para equidad (CREE), se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación con las que se definen proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en concordancia con sus planes de desarrollo institucionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 9 de Julio de 2024 Radicado No. 2024-EE-197594 estableció el valor que le corresponde a Unibac y definió la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la Calidad, precisando en su cronograma que estos deberán ser presentados ante el Consejo Directivo y aprobados mediante acto administrativo.

Que el Plan de Fomento a la Calidad, PFC, presentado ante el Consejo Directivo en sesión del 28 agosto de 2024, cuenta con 2 líneas de inversión y 6 proyectos, que dan cuenta de la concordancia entre los objetivos de las políticas institucionales de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y las políticas del Plan de Fortalecimiento Institucional adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2024, consideró el Plan de Fomento a la Calidad presentado, encontrando oportuno y conveniente aprobarlo.

Que los recursos destinados a la ejecución de los proyectos aprobados fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) hasta el 29 de enero de 2025 lo que impidió la ejecución de dos (2) de los seis (6) proyectos aprobados.



005
ACUERDO No. DE 2025
(4 de abril)

"Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

Que mediante comunicación de fecha 1 de abril de 2025 y de acuerdo con la guía para la implementación del PFC 2024 proporcionada por el MEN en julio de esa anualidad, el ítem titulado "*COMPROMISOS GENERALES POR PARTE DE LAS IES PÚBLICAS*" establece en su punto 6 que: "Ajustes, cambios y/o modificaciones al PFC 2024 (previamente aprobado) y que deben ser validadas por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que la institución requiera realizar ajustes, cambios y/o modificaciones, a los PFC que ya fueron previamente aprobados, debe remitir la información que soporta este proceso al Ministerio de Educación Nacional, la Institución presentó solicitud de autorización para modificar parcialmente el PFC 2024 y se justificó al MEN, la exclusión de los siguientes proyectos: a) Fortalecer el servicio de comedor Universitario (almuerzos para estudiantes), Línea de inversión: Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior, Cuantía: \$ 157.440.000 y b) Adquisición de Elementos, accesorios, insumos, soportes y equipos digitales, electrónicos y audiovisuales. Línea de inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica, Cuantía: \$ 642.560.000.

Que en consideración a lo anterior se solicitó que estos fueran reemplazados por los siguientes proyectos cuya ejecución en la presente vigencia resultan indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de actividades misionales, tales son: A) Adecuación y mantenimiento integral de infraestructura y equipamiento de Unibac, Línea de inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica, Cuantía: \$398.238.843 como una medida fundamental que abarca tanto la dotación y adecuación de la infraestructura física como la instalación de los equipos, elementos y accesorios necesarios. Este enfoque integral se centra en mejorar las instalaciones educativas actuales y completar cualquier obra que esté en curso lo que contribuye a asegurar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, reduciendo riesgos de accidentes y promoviendo la salubridad. B) Insonorización de dos aulas, Línea de inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica, Cuantía: \$ 219.951.766,00 proyecto que es esencial para mejorar el ambiente educativo y permite crear espacios de aprendizaje más propicios al reducir el ruido externo y optimizar la acústica interna, lo que facilitará una mejor comunicación entre docentes y estudiantes, aumentará la concentración necesaria para las disciplinas artísticas y permitirá la multifuncionalidad de los espacios. C) Capacitación y fortalecimiento al programa Apoyarte. Línea de inversión: Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior. Cuantía: \$ 231.809.391, esto se discrimina de la siguiente manera: con recursos PFC se asignan \$181.809.391 y con recursos de propios \$50.000.000 este proyecto que se encuentra en la línea de Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior tributa al mejoramiento de las condiciones de apoyo académico y emocional para los estudiantes. Estas jornadas de capacitación permitirán desarrollar habilidades y competencias necesarias para enfrentar los desafíos académicos y personales, garantizando un proceso de formación integral que promueva la permanencia en la educación superior. Así mismo, al fortalecer el programa Apoyarte, se busca crear un entorno más inclusivo y accesible, reduciendo la deserción estudiantil y aumentando las tasas de graduación. Este tipo de intervenciones son esenciales para abordar las necesidades específicas de la comunidad estudiantil, brindando herramientas y recursos que optimicen su experiencia educativa y potencien su éxito académico. La inversión en la capacitación del programa no solo contribuirá al bienestar de los estudiantes, sino que también fortalecerá el impacto de la institución en la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con su entorno.



005
ACUERDO NO. DE 2025
(4 de abril)

"Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 1 de abril de 2025 Radicado No. 2025-EE-083494 emitió concepto favorable y autorizó la inclusión de tres (3) proyectos los cuales modifican el plan de fomento a la calidad 2024, de esta manera la rectora en uso de sus facultades legales presento ante Consejo Directivo de fecha 1 de abril de 2025 proposición para el estudio y aprobación de las modificaciones del PFC 2024, por lo que,

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar la modificación parcial del Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2024, a ejecutarse en 2025, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por un valor pendiente de ejecución de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) del valor total autorizado.

Artículo 2º: La distribución de los recursos asignados por proyectos consta de 2 líneas de inversión y 6 proyectos, dos de los cuales se autoriza su modificación con la inclusión de 3 proyectos, para un total de 7, tal como se detalla a continuación:

Número del proyecto (Secuencia en número)	Nombre de proyecto de Inversion	Recursos PFC 2024 (Recursos adicionales asignados para la vigencia 2024)
1	Festival de las artes	\$ 700.000.000
2	Capacitación y fortalecimiento al programa Apoyarte	\$ 181.809.391
3	Adquisición de bases de datos	\$ 61.879.627
4	Adquisición de licencias y software	\$ 450.000.000
5	Adecuación y mantenimiento integral de infraestructura y equipamiento de Unibac	\$ 398.238.843
6	Insonorización de aulas	\$ 219.951.766
7	Adquisición de vestuarios para los grupos culturales	\$ 300.000.000
		\$ 2.311.879.627

Artículo 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 ABR 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaría